

Ha rogatus para oho fin, en la Igle-
 sia Parrochial de S. Pedro y Santa
 Marina de Sta. de la Villa, y para tratar
 en la forma y modo que ha de hacer oha
 rogativa, con los Cavildos Eclesiasticos de la dha
 Iglesia, y una nombraron, a los ohos D. M. J. P.
 Vices de Alcaide. Olivarri, y a Don
 Juan Agnaris de Iruña, para que
 lo dispongan con la deferencia q se
 requiere; y con los recausos, firmo el oho A.
 Alcalde, por su y los de mas de su Verximiento
 segun costumbre, y en fee de todo yo el... no

Don P. de Lizaso
 M.

Antem

Joseph Adrian
 de Iruña letaff

En la Sala de el Ayuntamiento
 de la Casa de el Consejo de la Villa
 de Vergara a siete dias de mes de octubre

El año de mil Setecientos y Veinte,
se juntaron según Uso y Costumbre los
Señores D^{no} Domingo Perez de Ariza
Alcalde ordinario, Joseph Saiz de Agui-
guerra Sindico por el Real Audiencia de Alca-
za, Andru maro de Ganchigu, Residoro, Saiz
de Quazual, Mig^o Saiz de Alcaz, Joseph de
de Miquerra, y Juan de Salazar y Qui,
Diputados, y son la mayor parte de la Su-
bia, y de Sta^a Sta^a Villa, y estando
asi juntos con autencia de mi el presente

Presio de la
Manzana

no de Aguntam, dijeron y dauan el pre-
cio conforme ala Costumbre y precio de
Villa, acada Cortal de Manzana de
de Guadalupe, y de Valde y de Alcaz, y ala
de Masax once rrs, y mandaron se du-
pachese las publicadas de su Real Audiencia
para las Iglesias Parrochiales de Sta^a
en la forma acostumbrada, para q^e se
anotaria de todo, los Vecinos y mora-
dors de Sta^a Sta^a Villa, para q^e en su
inteligencia puedan vender y comprar
año, cada Cortal de Manzana de Guad-
alupe y de Masax, en los d^{os} p^{res}ios
q^{no} en mas, con lo que se acordó el Ayuntamiento

233.
firmes, firmis el señor Alcalde, por sí y por
los demás de la D^{ca} de Segovia, segun costumbre,
y en fee de todo el lo go el es =

Don P. Ruizar
Mo

Ante mí
Joseph Maldonado
de Jaualeca

Juaram^{to} de
Segundo Theneinte
de Alcalde, y del
Theneinte de Sindicos

En la villa de Vergara a ocho de Octu
bre del año de mil Setecientos y veinte, el
señor D^{no} Domingo Perez de Sarría Alcalde
ordinario de Sta Villa y su jurisdicción
por Themonio de mi el es. D^{no} Juan^{to} Suxam,
sobre la señal de la Cruz de su D^{ca} R^{ta}
el señor D^{no} Joseph de Goenaga, Segundo
Theneinte de Alcalde, y del señor Pedro
Sais de Gaxiáns Theneinte del 1^o Sindico
por D^{no} D^{no} de Sta Villa, para efecto
de q^{ue} ven bien y firmen, cada uno su oficio,
y guarden en publico y secreto el voto q^{ue}